



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11088**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incorpórese al artículo 44º de la Ordenanza Impositiva Anual “Exenciones – Derecho de Registro e Inspección”, el inciso 19), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Inciso 19) Los micro emprendedores que desarrollen proyectos productivos encuadrados en los planes de desarrollo local y de economía social impulsados por los organismos oficiales y las organizaciones no gubernamentales inscriptas, durante los primeros dos (2) años a partir de su inscripción”.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un padrón de micro emprendedores beneficiarios de la presente exención.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de agosto de 2.004.-